



LML/EMA/VER/ahm

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO No 84175, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL, LÍNEA FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

0000741

EXENTA No

COYHAIQUE,

12-08-2016

VISTO:

Estos antecedentes: Original del Convenio de Ejecución de **Proyecto Folio número 84175** y su Resolución Exenta aprobatoria No 51 de fecha 27 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; original del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 23 de mayo de 2016; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorándum N°03 de fecha 08 de agosto de 2016, de la Asesora Jurídica de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del 'Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya bases fueron aprobado por la Resolución Exenta No 2611 de fecha 23 de julio de 2014, y mediante la Resolución Exenta No01 de fecha 05 de enero de 2015, **fue seleccionado** el Proyecto Folio **N° 84175**, titulado **"Encuentro Costumbrista Gastón Alvarado Repollal Bajo"**, del responsable **JUNTA DE VECINOS N°5 SECTOR ESTERO**, rol único tributario número **65.008.633-3**, celebrándose el **convenio de ejecución** respectivo con **fecha 21 de enero de 2015**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante la Resolución Exenta No 51 de fecha 27 de enero de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 1.097.450.- (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos), el que se entregó en una cuota al responsable, se hizo entrega del 100% de los recursos asignados y que retiro conforme el día 28 de enero de 2015.

Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable individualizado no ha ejecutado íntegramente

el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, pues de acuerdo al cronograma de actividades y la rendición de cuentas, las actividades se encuentran respaldadas hasta un 50 %, pues no se adjuntó respaldo a) *registro audiovisual*, b) *evaluación de resultados del Encuentro Costumbrista* y c) *edición de registro* y de la rendición de cuentas, cuyo monto de gastos aceptados es de \$ 398.370.- (*Trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta pesos*), manteniéndose un saldo sin rendir de \$699.080.- (*Seiscientos noventa y nueve mil ochenta pesos*), como consta en el informe de análisis económico - financiero, gastos observados y la ejecución presupuestaria de fecha 08/02/2016, no realizando gestión útil alguna para lograr la consecución del proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito por las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010; Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; Resolución TRA N° 869/24/2016 de fecha 18/05/2016 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del **Proyecto Folio N° 84175**, titulado "**V Encuentro Costumbrista Gastón Alvarado Repolial Bajo**", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **!Junta de Vecinos No 5 Sector Estero**, rol único tributario número **65.008.633-3**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, convocatoria 2015, atendido que no entregó respuestas a las observaciones en las fechas indicadas y no realizando gestión útil alguna para lograr la consecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adáptense por esta Dirección Regional, en coordinación con la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes y la Asesora Jurídica Regional, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta a la Asesora Jurídica Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°84175, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley

Nº19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional a la Junta de Vecinos Nº 5 Sector Estero.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a. el responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE


ORFNA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Unidad Regional de Fomento de Cultura y las Artes.
Asesora Jurídica, Dirección Regional Aysén,
Responsable de Proyecto (Junta de Vecinos Nº 5 Sector Estero, Repollal bajo S/Nº, Melinka)
Carpeta Proy. Nº 84175
Oficina de Partes, CNCA Aysén